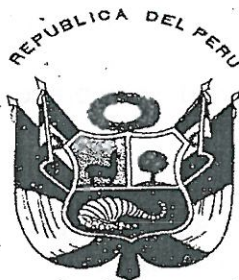


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0302-2015-INIA

Lima, **17 DIC. 2015**

VISTO:

El Informe Técnico N° 066-2015-OPP/UPRE, de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Resolución Jefatural N° 0273/2015-INIA, de fecha 12 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015, ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, mediante el numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0273/2015-INIA, de fecha 12 de noviembre de 2015, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, por la suma de S/. 443 000 .00 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 065-2015-OPP/UPRE, de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, consideran pertinente la modificación del artículo 1° de la Resolución Jefatural señalada en el párrafo precedente, ya que existe un error material en la Sección de Egresos, respecto al monto de la genérica 2.3 Bienes y Servicios que dice S/. 374 500,00, siendo lo correcto la suma de S/. 384 500,00, por lo que se requiere la rectificación correspondiente;



Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la rectificación de los errores materiales del acto administrativo emitido, con la correspondiente retroactividad, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión;

Que, ante lo expuesto es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la rectificación del error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0273/2015-INIA, de fecha 12 de noviembre de 2015, debiendo decir en la Sección de Egresos, respecto al monto de la genérica 2.3 Bienes y Servicios la suma de S/.384 500,00;

De conformidad con lo señalado por el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0273/2015-INIA, de fecha 12 de noviembre 2015 en la parte de la Sección de EGRESOS, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

DICE:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	: 014 Estación Experimental Agraria Illpa-Puno
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	<u>374 500,00</u>

DEBE DECIR:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	: 014 Estación Experimental Agraria Illpa-Puno

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0302-2015-INIA

- 3 -

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

384 500,00

Artículo 2.- Manténgase vigentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0273/2015-INIA, de fecha 12 de noviembre de 2015.

Artículo 3.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

